



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 286-2017-CR/GRL*

Huacho, 22 de diciembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N° 016-2017-CO-DSTDHJSCGLDC-CR/GRL del Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, quien solicita derivar para el siguiente periodo anual 2018, el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 200-2017-CR/GRL;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 25° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N° 026-2015-CR/RL y modificado mediante Ordenanza Regional N° 04-2017-CR/GRL; dispone que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Consejeros Regionales, deliberativas y consultivas, con la finalidad de realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigadoras, así como emitir dictámenes e informes sobre asuntos de su competencia o que el Consejo Regional encargue;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Jorge Román Rosas Maximiliano, Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, solicita que mediante Acuerdo de Consejo se derive para el siguiente periodo anual 2018 el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo que cuenta la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 286-2017-CR/GRL

Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, el cual se detalla a continuación:

- Acuerdo de Consejo Regional N° 200-2017-CR/GRL, referente al Oficio N° 821-2017-GRL-SCR de la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima que se derivó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Trabajo, Derechos Humanos, Jóvenes, Sociedad Civil, Gobiernos Locales y Defensa Civil, para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente de la señalada Comisión.

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 22 de diciembre de 2017**, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR** para el siguiente periodo anual 2018 a fin de que se realice una mejor recopilación de información y por requerir un mayor tiempo y análisis de los hechos el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 200-2017-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicada en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANIBAL RAMON RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

